

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
MEDICO GENERAL		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
<p>El Médico General del DIF proporciona atención primaria de salud con enfoque comunitario y social. Su objetivo principal es prevenir enfermedades, detectar padecimientos oportunamente y dar tratamiento inicial accesible.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A		
FUNDAMENTO JURIDICO	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 4º: Establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Este precepto constitucional es la base para que el Estado, a través de instituciones como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, garantice servicios básicos de salud, especialmente a población vulnerable <p>Regula el derecho a la protección de la salud y establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> La organización del Sistema Nacional de Salud. La prestación de servicios de atención médica. Las acciones de prevención y control de enfermedades. 		
DOCUMENTO A OBTENER	N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>El servicio de Médico General del Sistema DIF debe realizarse en todos aquellos casos donde se requiera atención primaria de salud, especialmente cuando la población atendida se encuentra en situación de vulnerabilidad.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>Sí. El servicio de Médico General del Sistema DIF sí está sujeto a inspección y verificación, conforme a la legislación sanitaria y administrativa aplicable.</p>		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<p>INE CURP CERTIFICADO</p>	NO	2	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4º: Derecho a la protección de la salud. Artículo 115 (en el ámbito municipal): Facultades de los municipios para prestar servicios públicos. Este fundamento da base a la intervención del Estado en materia de salud y asistencia social. Ley General de Salud</p>



			<p>Establece: La organización del Sistema Nacional de Salud. La regulación de los servicios de atención médica. La vigilancia sanitaria. Sirve como base para la operación legal de consultorios médicos del DIF. Ley de Asistencia Social Determina: Que la asistencia social es una función pública. Que el DIF es el organismo coordinador de dichas acciones. Que pueden brindarse servicios médicos básicos a población vulnerable. Reglamento del DIF. Manual de Organización. Manual de Procedimientos del área médica. Lineamientos administrativos y presupuestales. Estos documentos regulan específicamente la operación del servicio médico.</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	DAR SEGUIMIENTO A SUS CONSULTAS SI FUERA NECESARIO.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INMEDIATO			
COSTO	\$ 70.00	FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 4º: Establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Este precepto constitucional es la base para que el Estado, a través de instituciones como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, garantice servicios básicos de salud, especialmente a población vulnerable</p> <p>Regula el derecho a la protección de la salud y establece:</p> <p>La organización del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>La prestación de servicios de atención médica.</p> <p>Las acciones de prevención y control de enfermedades.</p>	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	N/A	N/A	N/A



¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	EN EL CONSULTORIO MEDICO		
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	N/A		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OCUILAN		MEDICO GENERAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DR. ROLANDO GOMEZ PULIDO		
DOMICILIO			
CALLE	LAZARO CARDENAS	NO. INT. Y EXT.:	No. 1
COLONIA	COLONIA CENTRO	MUNICIPIO	OCUILAN
C.P.	52480	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN DE LUNEA A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS.	
LADA:	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
	7772146630	N/A	smdif.ocuilan@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA			
DOMICILIO			
CALLE		NO. INT. Y EXT.	1
COLONIA		MUNICIPIO	
C.P.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es el servicio de Médico General del DIF?		
RESPUESTA:	Es un servicio de atención médica de primer nivel dirigido principalmente a personas y familias en situación de vulnerabilidad, que ofrece consulta general, orientación y tratamiento básico.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quiénes pueden acceder al servicio?		
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> • Niñas, niños y adolescentes. • Personas adultas mayores. • Mujeres embarazadas. • Personas con discapacidad. • Familias en situación económica vulnerable. 		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué tipo de padecimientos se atienden?		
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> • Infecciones respiratorias y gastrointestinales. 		



- Enfermedades crónicas controladas (diabetes, hipertensión).
- Padecimientos leves o moderados.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

ELABORÓ:

L.P. ALONDRA YALEISY VAZQUEZ VERGARA
ENLACE DE LA COORDINACION DE
SIMPLIFICACION Y DIGITALIZACION DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF

REVISÓ/BUENO:

L.P. ALONDRA YALEISY VAZQUEZ VERGARA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01/01/2026

